



Escuela Especial y
de Lenguaje
San Antonio

Protocolo de aplicación Ley Aula Segura

VERSIÓN I

Año 2024

14 páginas

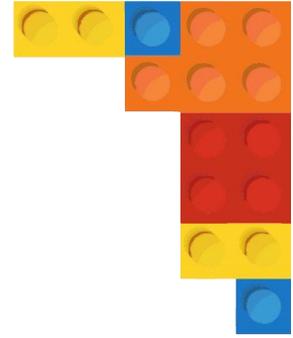
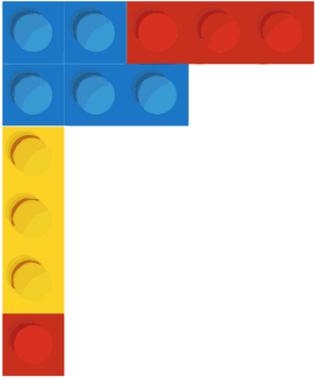
ESCUELA SAN ANTONIO



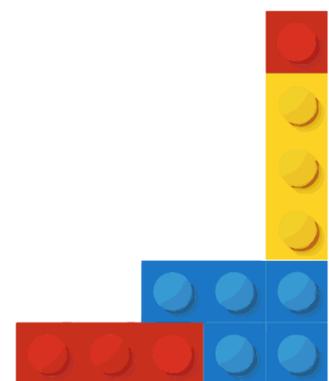
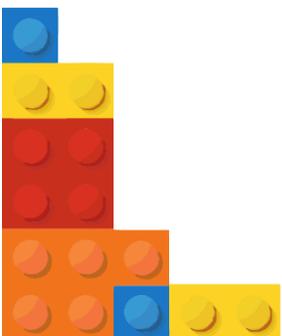
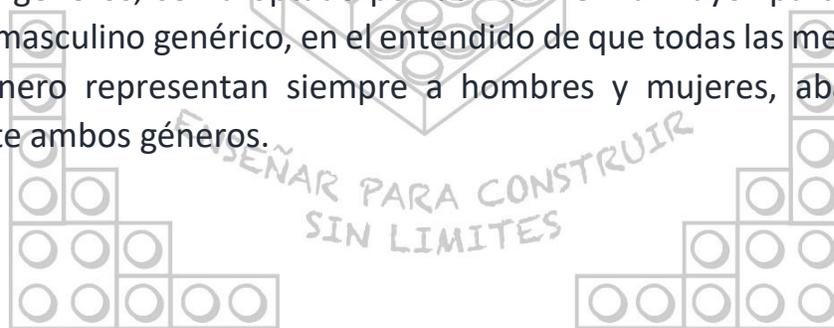
ENSEÑAR PARA CONSTRUIR
SIN LIMITES

ESCUELA ESPECIAL Y DE LENGUAJE SAN ANTONIO

“Enseñar para construir sin límites”



En la elaboración del presente documento ha sido una preocupación el **uso de un lenguaje** que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano “o/a” para marcar la existencia de ambos géneros, se ha optado por utilizar - en la mayor parte de los casos - el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres, abarcando claramente ambos géneros.



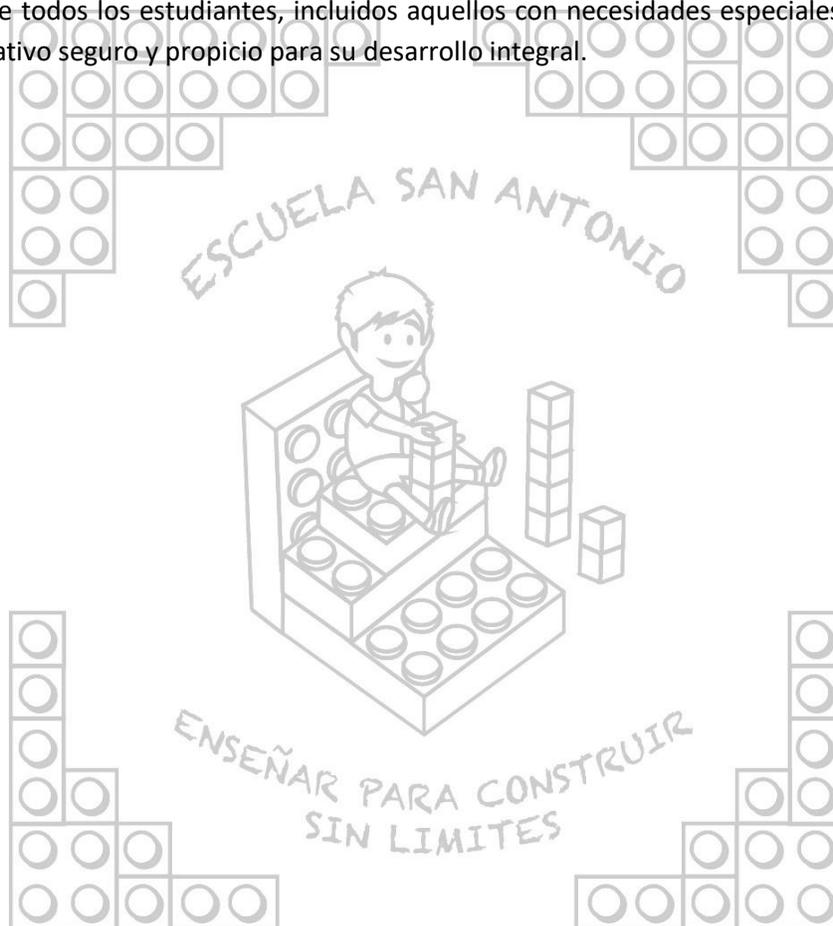
Contenido

LEY AULA SEGURA N°21.128.....	6
DEFINICIÓN DE CONDUCTAS GRAVES Y MUY GRAVES	7
• Agresiones de Carácter Sexual:	7
• Conflictos Físicos:.....	7
• Armas e Instrumentos Peligrosos:.....	7
• Daño a la Infraestructura:	7
• Sustancias Prohibidas:	7
• Exposición Pública Negativa:.....	7
• Acoso Escolar Severo:	7
PROCEDIMIENTOS ANTE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	8
• Introducción:	8
a. Evaluación de la Falta:.....	8
b. Inicio del Proceso de Indagación:	8
c. Atención Médica y Psicológica:	8
d. Nombramiento del responsable del Caso y Elaboración de Informe:.....	8
e. Comunicación con las Familias:	8
f. Duración del Proceso Investigativo:.....	8
g. Aplicación de Medidas de Resguardo:	9
h. Procedimientos Específicos para funcionarios Involucrados:	9
i. Notificación de la Resolución del Caso:	9
j. Oportunidad de Apelación:	9
k. Manejo de Apelaciones:.....	9
l. Decisiones Finales y Reubicación del Estudiante:	9
MEDIDAS ANTE LAS FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES	10
• Introducción	10
• Medidas de Resguardo.....	10
a. Espacios de Aprendizaje Alternativos:	10
b. Supervisión Personalizada:.....	10
c. Medidas de Apoyo Psicoeducativo:	10
• Medidas Disciplinarias	10
a. Intervenciones Disciplinarias Educativas:	10
b. Reubicación Cuidadosa dentro del Colegio:.....	11
c. Último Recurso - Expulsión:.....	11
• Proceso de Implementación:.....	11
a. Evaluación Completa:.....	11
b. Colaboración con Expertos:.....	11
c. Comunicación Transparente:.....	11
d. Seguimiento Continuo:.....	11
• Conclusión:	11

INFOGRAFIA AULA SEGURA.....	12
• Integración de Medidas Pedagógicas	12
a. Enseñanza de la Responsabilidad y Consecuencias:.....	12
b. Fomento de la Reflexión Personal:	12
c. Reinserción en la Comunidad Educativa:	12
d. Educación sobre la Convivencia Escolar:.....	12
e. Adaptaciones para Necesidades Específicas:	12
• Evaluación Continua de Impacto Pedagógico	13
a. Inicio del Procedimiento	13
b. Desarrollo del Procedimiento	13
c. Conclusión del Procedimiento	13
• Medidas Pedagógicas Previas al Procedimiento de Expulsión.....	13
a. Notificación de Resultados	14
b. Solicitud de Reconsideración	14
c. Evaluación de la Solicitud de Reconsideración.....	14
d. Comunicación de la Decisión Final.....	15
e. Implementación de la Sanción	15

LEY AULA SEGURA N°21.128

En virtud de la Ley Aula Segura N°21.128, se establece que todos los actos que comprometan la integridad física o psíquica de los miembros de nuestra comunidad educativa, o de terceros dentro de nuestras instalaciones, serán considerados como infracciones graves a la convivencia escolar. Esto incluye, pero no se limita a, agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que resulten en lesiones, y la posesión o uso de armas o artefactos incendiarios. Estas disposiciones son esenciales para proteger el bienestar de todos los estudiantes, incluidos aquellos con necesidades especiales, asegurando un entorno educativo seguro y propicio para su desarrollo integral.



DEFINICIÓN DE CONDUCTAS GRAVES Y MUY GRAVES

En nuestro compromiso con la creación de un entorno educativo seguro y respetuoso para alumnos con discapacidad intelectual, clasificamos como graves o muy graves las siguientes conductas, que serán manejadas con medidas adecuadas y sensibles:

- **Agresiones de Carácter Sexual:**

Incluye cualquier forma de acoso o agresión sexual, que será abordada con seriedad y en estricta confidencialidad para proteger a los estudiantes.

- **Conflictos Físicos:**

Riñas entre estudiantes o agresiones físicas que resulten en lesiones, tratadas con el cuidado y la atención que requieren nuestros alumnos.

- **Armas e Instrumentos Peligrosos:**

Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios dentro del recinto escolar, totalmente prohibido y sujeto a una intervención inmediata.

- **Daño a la Infraestructura:**

Actos que dañen o pongan en riesgo la infraestructura vital para la prestación de nuestro servicio educativo, serán gestionados para mantener la seguridad de todos.

- **Sustancias Prohibidas:**

Uso, porte y posesión de drogas, que será enfrentado con programas de prevención y apoyo psicosocial.

- **Exposición Pública Negativa:**

Actos de "funar" públicamente a alguien y/o en redes sociales, o la toma de instalaciones del establecimiento, serán tratados buscando siempre el diálogo y la mediación.

- **Acoso Escolar Severo:**

Amenazas graves o chantajes entre estudiantes, abordados con un enfoque preventivo y restaurativo para asegurar el bienestar de los afectados.

Estas políticas reflejan nuestra dedicación a proporcionar un ambiente seguro y acogedor que promueva el aprendizaje y desarrollo de nuestros alumnos con necesidades especiales, asegurando que cada incidente sea manejado con la comprensión y la empatía que merecen.

PROCEDIMIENTOS ANTE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

- **Introducción:**

En nuestra institución, estamos comprometidos con la protección y el bienestar de todos nuestros estudiantes, particularmente aquellos con discapacidad intelectual. Es fundamental manejar cualquier situación que afecte la convivencia escolar con el máximo cuidado y profesionalismo. Este segmento del protocolo detalla los pasos a seguir cuando se activa el protocolo de Aula Segura, con especial énfasis en las conductas de los funcionarios dentro del entorno escolar.

- a. **Evaluación de la Falta:**

Una vez reportada una conducta que podría ser considerada grave o muy grave, nuestro equipo de convivencia escolar realizará una evaluación preliminar, tomando en cuenta las particularidades de los alumnos con discapacidad intelectual y la gravedad del incidente.

- b. **Inicio del Proceso de Indagación:**

Se procederá a una investigación profunda mediante entrevistas individuales y confidenciales con todos los involucrados, ajustando el método de comunicación para facilitar la comprensión de los estudiantes con necesidades especiales.

- c. **Atención Médica y Psicológica:**

En caso de maltrato físico, el personal especializado proporcionará la atención médica necesaria y acompañará al estudiante a un centro de salud. La escuela coordinará con los apoderados respecto a la atención médica, asegurando que los derechos del estudiante sean siempre respetados.

- d. **Nombramiento del responsable del Caso y Elaboración de Informe:**

El director designará a un responsable capacitado para manejar el caso. Esta persona se encargará de documentar el proceso y elaborar un informe detallado.

- e. **Comunicación con las Familias:**

Las familias serán informadas de manera transparente y sensible sobre el desarrollo del caso, proporcionando información clara y adecuada a sus necesidades.

- f. **Duración del Proceso Investigativo:**

El proceso investigativo inicial se extenderá por 10 días hábiles, con posibilidad de extensión si la situación lo requiere.

g. Aplicación de Medidas de Resguardo:

Se implementarán medidas preventivas durante la investigación para proteger la integridad de los involucrados.

h. Procedimientos Específicos para funcionarios Involucrados:

En caso de que un funcionario esté implicado en una falta grave o muy grave, será inmediatamente apartado de sus labores mientras dura la investigación. Se activarán los procedimientos del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Además, se cumplirá con el deber de notificar a las autoridades competentes cualquier hecho que pueda constituir un delito, asegurando que se reporte dentro de las 24 horas de conocido el incidente.

i. Notificación de la Resolución del Caso:

Una vez finalizada la investigación, se notificará a los involucrados y a las familias la resolución del caso.

j. Oportunidad de Apelación:

Se proporcionará un plazo de 5 días hábiles para que los implicados puedan apelar la decisión.

k. Manejo de Apelaciones:

Las medidas de resguardo seguirán en efecto durante el proceso de apelación.

l. Decisiones Finales y Reubicación del Estudiante:

Si la resolución final implica expulsión o cancelación de matrícula del funcionario, se coordinarán acciones conforme a la normativa laboral y los procedimientos internos, garantizando la integridad del entorno educativo.

Este protocolo está diseñado para manejar situaciones delicadas con la seriedad y el cuidado que requieren, asegurando un ambiente seguro y propicio para la educación de nuestros estudiantes con discapacidad intelectual.

MEDIDAS ANTE LAS FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES

- **Introducción**

En nuestra institución educativa, reconocemos la importancia de mantener un entorno seguro y protector, especialmente para estudiantes con discapacidad intelectual. Las siguientes medidas de resguardo y disciplinarias están diseñadas para garantizar que, incluso en circunstancias desafiantes, el proceso pedagógico no solo continúe, sino que se adapte a las necesidades específicas de cada estudiante.

- **Medidas de Resguardo**

Estas medidas son temporales y se aplican con el objetivo primordial de proteger la integridad física y emocional de todos los miembros de la comunidad educativa. Se implementan asegurando que no interrumpan el proceso educativo del estudiante involucrado:

- a. **Espacios de Aprendizaje Alternativos:**

Cuando es necesario aislar a un estudiante del entorno regular por seguridad, se proporcionará un espacio alternativo donde continuarán recibiendo su instrucción educativa adaptada.

- b. **Supervisión Personalizada:**

Se asignará personal especializado para supervisar al estudiante durante el periodo de resguardo, asegurando que reciba atención y apoyo educativo continuo.

- c. **Medidas de Apoyo Psicoeducativo:**

Incluir intervenciones psicoeducativas que ayuden al estudiante a comprender y gestionar la situación, facilitando su proceso de aprendizaje y bienestar emocional durante este tiempo.

- **Medidas Disciplinarias**

Estas medidas se aplican para asegurar la disciplina, siempre considerando las necesidades educativas especiales del estudiante y su bienestar a largo plazo:

- a. **Intervenciones Disciplinarias Educativas:**

En lugar de sanciones puramente punitivas, preferimos intervenciones que tengan un componente educativo, como sesiones de consejería o programas de mediación de conflictos.

b. Reubicación Cuidadosa dentro del Colegio:

Si es necesario cambiar al estudiante de aula o grupo para mejorar su entorno de aprendizaje o seguridad, esto se hará asegurando que su plan educativo se ajuste y continúe sin interrupción.

c. Último Recurso - Expulsión:

Como última medida, y solo cuando otras intervenciones no hayan sido efectivas, se considerará la expulsión. En estos casos, coordinaremos un traspaso a otra institución que pueda satisfacer mejor las necesidades del estudiante, asegurando que el proceso pedagógico continúe de manera ininterrumpida y adecuada.

• **Proceso de Implementación:**

a. Evaluación Completa:

Cada incidente será evaluado exhaustivamente, considerando las particularidades del estudiante y la naturaleza del incidente.

b. Colaboración con Expertos:

Las decisiones se tomarán en colaboración con un equipo de expertos en educación especial, psicología, y trabajo social.

c. Comunicación Transparente:

Las decisiones y las razones detrás de estas se comunicarán claramente a los apoderados y se les permitirá participar en el proceso de decisión.

d. Seguimiento Continuo:

Después de aplicar cualquier medida, se realizará un seguimiento riguroso para asegurar que el bienestar del estudiante y su progreso educativo se mantengan como prioridad.

• **Conclusión:**

Estas medidas reflejan nuestro compromiso con un enfoque educativo inclusivo y adaptativo, priorizando siempre la seguridad, el bienestar y la continuidad del proceso educativo de nuestros estudiantes con discapacidad intelectual.

INFOGRAFIA AULA SEGURA

En un contexto escolar, especialmente en escuelas que atienden a estudiantes con discapacidades intelectuales como la Escuela San Antonio, es fundamental que las medidas disciplinarias no solo actúen como sanciones, sino que también tengan un componente pedagógico significativo. Aquí te explico cómo las medidas disciplinarias descritas en el procedimiento "Aula Segura" pueden asociarse a lo pedagógico del estudiante:

- **Integración de Medidas Pedagógicas**

- a. **Enseñanza de la Responsabilidad y Consecuencias:**

- Las sanciones, como la expulsión o la cancelación de matrícula, aunque severas, deben servir como una lección crítica sobre la responsabilidad personal y las consecuencias de las acciones. Para los estudiantes con discapacidades intelectuales, estas lecciones pueden necesitar ser adaptadas y presentadas de manera que sean comprensibles y relevantes a su nivel de entendimiento.

- b. **Fomento de la Reflexión Personal:**

- Acompañar las sanciones con actividades reflexivas donde el estudiante pueda considerar sus acciones, entender cómo afectaron a otros y pensar en cómo pueden actuar diferente en el futuro. Esto puede incluir sesiones con un consejero escolar, discusiones guiadas con un maestro, o proyectos personales que fomenten la empatía y la comprensión social.

- c. **Reinserción en la Comunidad Educativa:**

- Es importante que, incluso en casos de sanciones graves, haya un plan para la posible reinserción del estudiante en la comunidad educativa. Esto podría incluir programas de reintegración gradual, mentoría de otros estudiantes o maestros, y seguimiento continuo para asegurar que el estudiante se reintegre de manera efectiva y saludable.

- d. **Educación sobre la Convivencia Escolar:**

- Parte del proceso disciplinario debe incluir una educación explícita sobre las normas de convivencia escolar y la importancia de mantener un ambiente seguro y acogedor para todos. Esto puede ser a través de talleres, actividades en grupo y otras iniciativas educativas que fortalezcan la comunidad escolar.

- e. **Adaptaciones para Necesidades Específicas:**

- Reconocer y adaptar todas estas medidas pedagógicas para atender a las necesidades específicas de estudiantes con discapacidades intelectuales. Esto puede implicar el uso de métodos de enseñanza alternativos, soporte adicional de especialistas en educación especial, y una

comunicación constante con los padres o tutores para asegurar que las medidas sean efectivas y apropiadas.

- **Evaluación Continua de Impacto Pedagógico**

Es crucial que el impacto pedagógico de las medidas disciplinarias sea evaluado continuamente para asegurar que están contribuyendo positivamente al desarrollo educativo y personal del estudiante, y no solo actuando como un castigo. Las evaluaciones regulares pueden ayudar a ajustar las estrategias y asegurar que los objetivos educativos y disciplinarios estén alineados con las necesidades de los estudiantes y la misión de la institución educativa.

- a. Inicio del Procedimiento

- **Notificación del inicio de la investigación:** Se notifica al estudiante y al apoderado sobre el comienzo de la investigación de un incidente reportado. La comunicación debe ser accesible, utilizando un lenguaje claro y métodos adecuados para garantizar la comprensión del estudiante.
- **Suspensión del estudiante (opcional):** Considerando la gravedad del incidente y las necesidades específicas del estudiante, se puede considerar una suspensión temporal. Esta decisión se toma evaluando el bienestar del estudiante y su impacto educativo.

- b. Desarrollo del Procedimiento

- **Presentación de descargos o alegaciones por parte del Estudiante o Apoderado:** Dentro de 5 días hábiles, el estudiante o su apoderado tienen la oportunidad de presentar su versión de los hechos. Es crucial proporcionar el apoyo necesario para que puedan comunicarse efectivamente, incluyendo la asistencia de personal capacitado en discapacidad intelectual.
- **Evaluación por el Director con consulta al Consejo de Profesores:** En un plazo de 10 días hábiles, el director, tras consultar al Consejo de Profesores, propone una sanción preliminar, considerando todas las perspectivas y el impacto sobre el estudiante.

- c. Conclusión del Procedimiento

- **Notificación de resultados al Estudiante o Apoderado:** La decisión sobre la sanción se comunica al estudiante y al apoderado de manera comprensible y respetuosa.
- **Solicitud de reconsideración:** Si no están de acuerdo con la decisión, el estudiante o apoderado puede solicitar una reconsideración dentro de los 15 días hábiles, permitiendo un diálogo adicional y una revisión de la decisión.

- **Medidas Pedagógicas Previas al Procedimiento de Expulsión**

Antes de proceder con una expulsión, se deben considerar y aplicar medidas pedagógicas para abordar y corregir comportamientos problemáticos, enfocándose en el aprendizaje y la mejora del estudiante:

- **Intervenciones Conductuales:** Implementación de estrategias conductuales específicas que ayuden al estudiante a entender las consecuencias de sus acciones y a desarrollar habilidades sociales y emocionales adecuadas.
- **Apoyo Psicoeducativo:** Sesiones con psicólogos o consejeros escolares para trabajar en la comprensión del comportamiento y mejorar la interacción social del estudiante.
- **Revisión de Planes Educativos Individualizados (PEI):** Ajustar los PEI para incluir objetivos específicos que aborden las necesidades conductuales y emocionales del estudiante, asegurando un enfoque personalizado y efectivo.
- **Mediación y Resolución de Conflictos:** Realización de sesiones de mediación entre los estudiantes implicados en el incidente, facilitadas por profesionales capacitados, para promover la resolución pacífica de conflictos.
 - a. **Notificación de Resultados**
 - **Acción:** Una vez concluida la investigación y tomadas las decisiones iniciales por el director con la consulta al Consejo de Profesores, se procede a notificar los resultados de la investigación al estudiante y su apoderado.
 - **Tiempo:** La notificación de los resultados debe realizarse inmediatamente después de que la decisión haya sido tomada, idealmente dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de descargos o alegaciones por parte del estudiante o apoderado.
 - b. **Solicitud de Reconsideración**
 - **Acción:** Tras recibir la notificación de los resultados, el estudiante o el apoderado tienen la opción de solicitar una reconsideración de la decisión si no están de acuerdo con la sanción impuesta o con los hallazgos de la investigación.
 - **Tiempo:** Deben hacer esta solicitud dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de los resultados. Este período permite al estudiante y al apoderado revisar la decisión y preparar una argumentación adecuada para la reconsideración.
 - c. **Evaluación de la Solicitud de Reconsideración**
 - **Acción:** El director debe revisar la solicitud de reconsideración, lo cual puede involucrar una nueva consulta con el Consejo de Profesores o una revisión más detallada de la evidencia presentada inicialmente.
 - **Tiempo:** Esta revisión debe realizarse de manera oportuna para asegurar que cualquier cambio en la decisión se comunique rápidamente. Idealmente, esta revisión debería completarse dentro de los 5 a 10 días hábiles después de recibir la solicitud de reconsideración.

d. Comunicación de la Decisión Final

- **Acción:** Una vez revisada la solicitud de reconsideración, el director comunica la decisión final al estudiante y al apoderado. Esta comunicación debe incluir una explicación detallada de las razones detrás de la decisión final, especialmente si se decide mantener la sanción original.
- **Tiempo:** La decisión final y su comunicación deben realizarse dentro de los 5 días hábiles después de completar la revisión de la reconsideración.

e. Implementación de la Sanción

- **Acción:** Si la decisión final involucra una sanción disciplinaria, como la suspensión o expulsión, esta se implementará de acuerdo con los términos especificados en la notificación final.
- **Tiempo:** La implementación debe seguir inmediatamente después de la notificación de la decisión final, a menos que se especifique una fecha de inicio diferente en la comunicación.

Este procedimiento garantiza que tanto el director como el estudiante y el apoderado tengan claridad en cada paso del proceso, permitiendo una comunicación efectiva y proporcionando oportunidades adecuadas para responder a las decisiones tomadas. Es esencial que todos los tiempos y plazos se adhieran estrictamente para mantener la integridad del proceso y asegurar el respeto por los derechos de todos los involucrados.

